



275

31

Barcelona, 11 de Abril de 1.938.

Sr. D. José María Torrent.
Vicario General de la Diócesis.

Mi querido amigo:

Habrás Vd. visto en la Prensa la orden circular disponiendo la incorporación inmediata de cuantos estando comprendidos dentro de las quintas movilizadas no lo hubieran hecho hasta la fecha por cualquier motivo.

Yo no sé si en esa situación haya algunos sacerdotes o religiosos. Me temo que sí, porque conozco el terror en que han envuelto su vida durante algunos meses.

Entiendo que es deber de Vd. hacerles saber a aquellos señores, si los hubiera, su obligación de presentarse a prestar el servicio al que como ciudadanos vienen obligados, haciéndolo mediante instancia dirigida al Sr. Ministro de Defensa, en la que soliciten ser destinados a los servicios de Sanidad Militar, con arreglo a lo dispuesto en vigente disposición de aquél Departamento, que Vd. ya conoce.

Hoy no habría medio de encontrar motivo alguno que impidiera a los aludidos el cumplimiento de su deber. Por el contrario, ese supuesto abriría contra ellos el expediente anunciado en la propia circular de referencia. Evito otros comentarios que sin duda estarán en el ánimo de Vd, y le agradeceré impulse por su parte, hasta donde le sea posible y su celo le aconseje, la regulación de la vida civil de aquellos sacerdotes y religiosos, facilitándoles la documentación adecuada para acreditar por certificación expedida por Vd, su carácter de Ministros del Culto.

Un cordial saludo,

8000146